

to en Calle Laurel 2-1º.- D. Salvador  
Comas Masuet - 603/270/3012. Cambiar  
la puerta vidriera de entrada a la casa  
y derribar un pequeño balique en Primera  
Marqués Frauguesas 144.- D. José L. Poline  
Velasco - 604/271/3013 - Reformas en inte-  
rior vivienda y cambio de carpintería ex-  
terior en Cl. Purillo 7.- Dª Reparación -  
Puig Ramadas - 605/272/3014.- conectar  
a la cloaca general en Cl. Industria 56.-  
(parte trasera).- Dª Ana Mª Boca Vila.-  
607/274/3011.- reparar techo en C/ Sté. Ave  
nº 10.

El Alcalde.



## 211.- DECRETO

3 Julio - 1971

AutORIZANDO PARADA  
fija de autocares

De conformidad a lo propuesto por el Sr.  
Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de  
Gobernación se ha: autorizar a la Empresa  
Autocares R. Net, de San Esteban de Palautordera  
una parada fija, para aparcamiento de los  
autobuses de dicha Empresa, los días de  
lunesdo, en esta ciudad, en la calle A. Vinamata  
dirección a Gerona, frente a la Sociedad Casino  
Club de Ritmo, para lo cual debe ser señalizada  
con los discos correspondientes de aparcomientos  
de autobuses de dicha empresa, pudiendo ya  
colocarlos el día anterior a los fijados para  
el lunesdo. Debiendo ponerse en contacto  
con la Policía Municipal de este Ayuntamiento  
para la debida señalización de la zona afectada.



El Alcalde.

212.- DECRETO  
Denegando licencia  
apertura bar.  
3-Julio 1971

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en; Denegar licencia municipal a favor de D. Juan Many Galbany, que solicitaba autorización para la apertura de un establecimiento dedicado a Bar Restaurante de 3ª categoría en Coll de la Manta n.º 20 de esta Ciudad. Ya que visto el informe del Sr. Inspector Médico del Distrito 3º, el local no reúne las condiciones higiénico-sanitarias necesarias para su concesión.



El Alcalde

213.- DECRETO.  
Concediendo autorización  
instalar letrero  
3-Julio 1971

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en; conceder licencia municipal a favor de D. Antonio Pons Carreñá, para colocar un letrero de medidas 1'50 x 0'50 m. con la inscripción: "Lavandería Liri" Autoservicio y Servicio a domicilio Liri 23", sito en la calle Liri 23 de esta Ciudad, qui percipirá del derecho de tenencia y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

214.- DECRETO  
Autorizando  
instalación letrero  
3- Julio 1971

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de  
Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación,  
vengo en: Conceder licencia municipal a favor  
de D. José Gibert Bentejo, para colocar un letrero  
luminoso de medidas 0'60 x 0'40 m. con la inscripción  
"Servicio T.D. 2 Diesel" en la calle San Jaime n° 115  
de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero  
y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan  
de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente



El Alcalde.

*[Signature]*

215.- DECRETO  
3- Julio 1971  
Autorizando traslado  
negocio señeros punto

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente  
de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación  
vengo en: conceder licencia municipal a  
favor de D. Angel Gómez Casals, para trasladar  
un establecimiento dedicado a venta al  
detalle de señeros de punto nro en la Avenida  
de la Victoria n° 65 a la calle 28 de Enero n° 3  
de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho  
de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios  
que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza  
fiscal correspondiente



El Alcalde.

*[Signature]*

216.- DECRETO.  
3- Julio 1971  
Autorizando apertura  
tinería al por menor.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente  
de Alcalde Delegado de los Servicios de  
Gobernación, vengo en: conceder licencia  
municipal a favor de D. Gemai Faya Fernandez  
para la apertura de establecimiento  
dedicado a la venta al por menor de  
tinería en calle Artur Gaudi n° 20 faja,

de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente

El Alcalde,



217.- DECRETO

3-Julio 1971

Autorizando a persona peluquera e instalar un letrero.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación vengo en; conceder licencia municipal a favor de D. Enrique Ceamano Fores, para instalar una peluquería de señoras <sup>con</sup> dos secadores en Urbanización Finisole gr. Nuria III nº 3 tienda, de esta Ciudad, e instalar un letrero de medidas 2 x 0'30 m. con la inscripción "Ceamano Peluquero", sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



218.- DECRETO

3-Julio-1971

Concediendo autorización instalar letrero.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de D. Juan Tío Murtra, para instalar un plafón luminoso de medidas 1'21 x 0'38 m. con la inscripción: "Tabacos-papeleria y bolso" en Avda. del Generalísimo 157 de esta Ciudad. sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la ordenanza fiscal correspondiente

El Alcalde.



219... DECRETO.  
Resolviendo Recurso  
de Reposición  
3-Julio-1971

Visto el recurso de reposición eleorado a esta Alcaldía por D. Juan y D. Emilio Obols Camillo, mayores de edad con residencia en el municipio de San Julián (Audoma) en el expediente sobre declaración de ruina de un edificio de su propiedad sito en los números 95 y 97 de la Avda. del Generalísimo de esta Ciudad, contra el Decreto de fecha 27 de Abril, por el que se ordenaba realizar nuevas obras de consolidación. Resultando que el informe que sirvió de base a la recurrida Resolución señalaba que aquellas podían realizarse sin el desahogo de los inquilinos. RESULTANDO, que a la vista de dicho recurso fue solicitado del Arquitecto Municipal un nuevo dictamen al objeto de modificar o ratificar las declaraciones emitidas en el anterior, resultando ser del siguiente tenor literal: "Informe del Arquitecto Municipal.- el que suscribe, y con referencia a las obras de consolidación del edificio sito en esta Ciudad, Avda del Genio Franco n.º 95 y 97, propiedad de D. Juan y D. Emilio Obols Camillo siendo arrendatario del piso primero D. José Franco Vieites, INFORMA: Que a la vista del escrito dirigido por los citados D. Obols a este Ayuntamiento, con fecha el de Mayo del presente año, se ratifica íntegramente en el primer dictamen del 19 de Abril del mismo año. Lo que se hace constar por el infrascrito en Granollers a veintitres de Junio de 1971.- Firmado: Juan Borangé.- Rubricado."- CONSIDERANDO, que la Resolución de la Alcaldía no se ha pronunciado por la cuestión de fondo de declarar la ruina misma, que tampoco se pretende en el escrito de recurso. Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la vigente legislación, se ratifica en todos los extremos de su Resolución de fecha 27 de Abril, lo

que se hace saber a los interesados para su conocimiento y subsiguiente cumplimiento.



El Alcalde.

220.- Decreto.

6-7-1971

Resolución de  
archivo expediente

Visto el informe del inspector Veterinario por el que se ha comprobado la modificación de la instalación frigorífica de la Boquería de D<sup>a</sup> Pilar Campmubi, en la calle Colón n<sup>o</sup> 18 de esta Ciudad, cesando las molestias denunciadas por D. Francisco Corralis Garcia en su calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios de dicha finca, en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación he resuelto que dicho expediente pase a un archivo sin más trámite. Trasládese a los interesados.



El Alcalde

221.- DECRETO

6-7-1971

Concediendo autorización  
autoridad  
limpieza pisos-locales.

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Benigno de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: conceder licencia municipal a favor de D. Francisco Pardo Pardo, para dedicarse a la actividad de limpieza de pisos y locales en esta Ciudad, y con domicilio en la calle Pedro el Grande n<sup>o</sup> 8-1<sup>o</sup>-1<sup>a</sup> de esta Ciudad; sin perjuicio del abono de tenero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde